Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 60– 2015-MDA
Ancón, 02 de junio del 2015

VISTO:
Informe N° 171-2015-GDA/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, de la Subgerente de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, Informe N° 281-2015-GDU/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, El Informe N° 085-2015/GAJ/MDA, de fecha 01 de junio del 2015, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 582-2015-GM/MDA, de fecha 01 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 171-2015-GDA/MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, la Subgerente de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, informa que el Expediente Técnico Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCION Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA,** con código SNIP N° 116461, fue aprobado por el monto total de **S/.1´414,186.20** (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Ciento Ochenta y Seis con 20/100 Nuevos Soles) incluido IGV, consideraba solo el monto del Costo Directo de la Obra Civil, debiéndose incluir el costo de Supervisión de **S/. 42,425.59 (3%),** monto designado por el Evaluador del Programa Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, necesario para la ejecución del proyecto, ascendiendo en total para la Aprobación y consideración del Cofinanciamiento el Presupuesto Total de Obra de **S/.1´456,611.79** (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Once con 79/100 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 281-2015-GDU-MDA, de fecha 29 de mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa el detalle del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCION Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA,** con código SNIP N° 116461, con una inversión presupuestal total de obra de **S/.1´456,611.79** (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Once con 79/100 Nuevos Soles), y solicita de acuerdo al instructivo para Municipalidades del Programa Mejoramiento Integral Mi Barrio, se autorice al Alcalde por Acuerdo de Concejo la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación de las actas, el Concejo Municipal acordó lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR POR UNANIMIDAD Autorizar al Alcalde **FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA**, para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, MURO DE CONTENCION Y ADECUACIÓN DE AREAS VERDES EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL PARQUE EL CARMELO DEL PJV PIM PANAMERICANA NORTE I ETAPA – SECTOR II, DISTRITO DE ANCON, LIMA, LIMA**, con código SNIP N° 116461.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas su cumplimiento de acuerdo a sus fines y competencias.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GLORIA GRACIELA RONDON ALCANTARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE